



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-A-2024-MDV-GGSSM

Ventanilla, 01 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N°043-2024/MDV-SSM-GAIS y el Decreto Supremo N° 004-2024-SA que Declara en Emergencia Sanitaria por Afectación de los Servicios de Salud por Epidemia de Dengue en los Departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, mediante la Nota Informativa N° D000001-2024-DGOS-DIMON-CGS-MINSA, refiere que ante el inusual aumento de casos, y a que ciertas actividades como control vectorial, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud como primera línea vienen fortaleciéndose, todo ello repercute en la continuidad de la atención en los servicios de salud, evidenciándose un incremento de ocupación de camas de forma sostenida, existiendo la necesidad de declarar emergencia sanitaria por dengue con la finalidad de reducir el impacto negativo en la población de enfermar o morir por esta enfermedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2024-SA de fecha 28 de febrero del 2024, se Declara en Emergencia Sanitaria por Afectación de los Servicios de Salud por Epidemia de Dengue en los Departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao por el periodo de 90 días calendarios, conforme el Plan de Acción "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante el Informe N°043-2024/MDV-SSM-GAIS la Gerencia de Atención Integral en Salud, solicita la aprobación del "Plan de Acción frente al brote de Dengue en el distrito de Ventanilla" remitiendo adjunto el proyecto del plan antes mencionado; el cual guarda relación con las disposiciones normativas vigentes, para la emisión del acto administrativo que formalice su aplicación dentro del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla;

Que, de conformidad a lo antes señalado, haciendo efectivo el pedido formulado por la Gerencia de Atención Integral en Salud, y en virtud a las atribuciones vertidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobado mediante Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre del 2021; y, estando a lo señalado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

*"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN FRENTE AL BROTE DE DENGUE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, PARA QUE PROCEDAN CONFORME A SUS FACULTADES

Artículo Tercero. – DERIVAR, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A FIN EFECTÚE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OS SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL

.....
Mg. ALAN F. CARRASCO BOBADILLA
GERENTE GENERAL